

# SEMANARIO CATOLICO.

## DOMINICAL DEL CASTELLANO.

NUM. 7.

MADRID 11 de agosto de 1844.

### Estado actual de la Religion.



No nació la religion para perecer en el mundo. En los altos designios de la Providencia fue creada esta divina institucion, para presidir á los destinos del género humano desde su origen hasta la eternidad, entrando como el primero y mas esencial elemento de vida y de salud, en la composicion del universo sensible y en el magnífico plan que levantó la humanidad hasta el trono de su glorioso hacedor. Los hombres se disputan la posesion del mundo, se mueven y agitan en diversas direcciones, reciben los dones con que la fortuna les brinda levantando á unos sobre otros; pero á lo mejor desaparece el brillo exterior de su gloria, basta un soplo para disipar el vapor sutil de sus vanidades y apenas queda su nombre como vago recuerdo de sus acciones. Es lo peor que no se contentan con fabricar la obra de sus propios errores y ambiciones, sino que su corazon infecundo y su estéril entendimiento tienen el arte de viciarlo y falsificarlo todo y de dejar el sello en todos sus pasos, unas veces de la maldad, otras de la hipocresía, y siempre de la debilidad y de la impotencia.

Mas la religion que no es obra de sus manos, ni de su razon, que tuvo por autor al hacedor supremo, en cuyas profundas ordenaciones entró la magnífica idea de criar al hombre con religion, haciéndola coetánea con él en todos los periodos de la vida del universo, no ha estado jamás espuesta, ni lo estará hasta la consumacion de los siglos, á las vicisitudes que el poder y la fortuna de los hombres. Su gloria es inmarcesible, su poder perdurable y por eso sobrevivirá al ensalzamiento y ruina de las grandezas humanas y de todos los monumentos de la vanidad, de la injusticia y de la mentira.

Aunque la criatura puso desde luego su mano impía en la obra del criador, desobedeciendo el primer precepto que le habia comunicado, permaneció Dios el mismo y su insti-

tucion con todo el fondo de virtud, de sabiduría y de fuerza que la constituyen. Se repitieron despues las desobediencias. El crimen pretendió sumerjir la religion en Cain, y no obstante se conservó. La conservaron posteriormente á despecho del mundo corrompido y de las generaciones ingratas, los héroes escogidos por Dios para depositarios de su doctrina y de su ley, cuya modestia y sencillez no ha impedido que lleguen á ser los personajes mas célebres é interesantes de la historia, y que hayan vivido al través de los siglos con la grandeza y sólido esplendor que presta la virtud y la omnipotencia del Altísimo. Noe, Abraham, Moises y otros patriarcas de la antigua Ley, trasmitieron con sus personas las tradiciones de la religion á las edades futuras; y esta bajo diversas formas, y por distintos medios ha ido estendiendo y afianzando su imperio, renaciendo de los mismos trastornos y ruinas que parecia debian oscurecerla y destruirla, y brillando con nuevos resplandores en medio de las tinieblas de la ignorancia y de la idolatría.

No es permitido al ingenio ni al mas esquisito y esmerado afán, conocer á fondo los arcanos con que quiso Dios velar su obra, y que admitida su profunda sabiduría y benevolencia, no pueden dejar de encerrar en sí mismos una sublime intencion moral en favor de los justos de la tierra. Hales dado, sí, á todos los hombres la suficiente luz para conocerle, amarle y adorarle; y á pesar de las aberraciones del entendimiento y de los pasmosos extravíos del corazon, su ley santa se anuncia por su propia virtud y por el ministerio de su iglesia á los que habitan las riberas del Indo y del Missisipi, á los moradores de los polos, y á los de las islas mas desconocidas y bárbaras.

En su magnífica y admirable economía entra el que todo suceda en ella en favor de la grey de los elegidos, y por eso los errores no la perturban ni destruyen, no la abaten ni humillan las persecuciones, no la confunden los cismas, las herejías, ni la incredulidad, ni la



indiferencia. Los mismos emperadores romanos que mancharon con la ilustre sangre de los mártires la vana púrpura de que se veían revestidos, solo consiguieron darle mas brillo y hermosura y robustecer con testimonios inequívocos y solemnes las pruebas de su eficacia y de su celestial virtud.

En cumplimiento de los designios de Dios lograra por último su gran día, el día de su triunfo y coronacion, como única ley, único escudo contra las vicisitudes y amarguras del error y del crímen; y entonces se habrá perfeccionado la obra que empezó en la creacion y se va ensanchando maravillosamente hasta completarse con la profesion de los hombres de todos los climas, opiniones y estados. En efecto, llegará sin duda el día en que sea generalmente reconocida la doctrina y la ley del Crucificado; y en que el padre universal de los fieles, el ministro de Dios en la tierra, el primer patriarca de la humanidad ejercerá con mayor gloria que los mas célebres conquistadores la soberanía de la razon y de la justicia de Dios, de que la razon y la justicia del hombre son únicamente destellos imperfectos y vanos.

Entretanto el mundo sigue su carrera hácia este su irrevocable destino; y ni la incredulidad de unos tiempos, ni la indiferencia de otros, ni la confusion y trastorno de la mente humana pueden impedir la tendencia fija y constante á que es arrastrado. El siglo presente que oye todavia los clamores de una impiedad horrible, la cual se apareció entre los hombres con la cabeza ensangrentada é intentó manchar con sus impuros acentos y odiosos sarcasmos la pureza de la fé y de la Iglesia; este siglo que percibe aun la hediondez de los errores y las pasiones que osaron ponerse en lucha con la verdad eterna y única que alumbró al mundo y es capaz de contener los ímpetus del orgullo y de la corrupcion; este siglo en fin, que ha sido testigo de abominables profanaciones, es el que ofrece el espectáculo singular y encantador de una fé mas viva, mas activa y valerosa, y el del renacimiento, si así puede llamarse, mas lozano y fecundo de la religion santa, cuyos ultrages se convierten en otros tantos triunfos, cuyas persecuciones injustas son un nuevo y mas poderoso título de su propia vindicacion.

No es nuestro intento ahora presentar á nuestros lectores la prueba innecesaria de lo que está escrito y estampado en las huellas todas de la presente generacion, con respecto al espíritu de fervorosa creencia que ha suce-

dido al indiferentismo, de conviccion que ha reemplazado al error ó á la duda, de aclamacion general que ha sustituido al rubor ó al temor de confesarse discípulos de J. C. hijos de su iglesia católica. Hay ciertos hechos que tienen la virtud de darse á conocer produciendo el convencimiento; y cuando ellos aparecen, la tarea de la razon es muy facil; si no es enteramente inútil. Mas no con este fin, sino por otros que se indicaron en nuestro primer número y que resultan del plan que nos propusimos, será muy conforme á la índole misma de nuestros trabajos, hacer algunas escürsiones sobre el inmenso campo de las creencias de los pueblos que habitan el globo, singularmente de los que profesan la religion del Hombre-Dios, ora estén unidos á su iglesia por medio de la fé y por la sumision al pontífice romano, el cual representa en sí mismo y sostiene el solo estandarte legítimo de la religion revelada; ora vivan separados de su único centro por cualquiera de los diversos motivos que los constituyen en el cisma ó en la herejía.

Naturalmente se viene á las manos, hablar con preferencia del estado de la religion en España: no porque hagamos diferencias entre los pueblos y los fieles que pertenecen á la comunión general de la iglesia y son miembros del cuerpo místico de J. C., sino porque tiene nuestra patria la singular prerogativa de haber conservado siempre la unidad de la fé, la de haber sido esta proclamada en todos tiempos y por todos los partidos, como artículo esencial de sus hechos y de sus profesiones, y en fin, porque son infinitos los monumentos que aqui se conservan de la religiosidad de los hombres y de la bondad de Dios, comunicada como en premio de las virtudes de los españoles: cuyas circunstancias sirviendo á las glorias mas inmarcesibles de la nacion, pueden presentarse á la vista del mundo cristiano, como un ejemplar digno de ser conocido é imitado. Tal es la tarea que iremos desempeñando sucesivamente en nuestro *Semanario católico*.

## COMUNICADOS.

### CONCURSOS.

De las observaciones importantes sobre el real decreto de 19 de julio último.

No haciéndose mérito en el decreto que autoriza á los diocesanos para que saquen á con-

curso todos los curatos de ascenso y término, ni de la provision de los celebrados legalmente y en virtud de convocatoria hecha por autoridades legítimas en tiempo no prohibido, ni de la propuesta «como es consiguiente en ternas» de aquellos opositores beneméritos que en el trascurso de nueve años sobrellevan con resignacion heroica toda la amargura de que los ha colmado tristemente la privacion de unos curatos, á cuya propiedad y posesion tienen adquiridos legítimos derechos, y derechos que jamás perder pueden sobre ellos; porque jamás, sus ejercicios literarios y oposiciones solemnes, dejar pueden de reclamar el cumplimiento del contrato santo que interviene siempre entre el súbdito llamado y el prelado que promete, ó entre la iglesia que llama y el ministro que merece; no haciéndose mérito, deciamos, de esto en el citado decreto, será natural y justo que aquellos opositores levanten su voz llena, poderosa y fuerte, y que los diocesanos, y especialmente el ministro á quien compete, la oiga, y reflexionando un momento sobre la obra de sus manos, declare lo conveniente sobre una omision, que puede suponerse dirigida á destruir y arrebatar de un golpe la suerte y los derechos adquiridos de mas de 200 eclesiásticos que recogieron los pocos intereses que habian respetado sus dilatadas carreras para consumirlos luego en los citados concursos.

Aun cuando los que mal trazamos estos renglones no hubiéramos tenido ocasion de ver á muchos de esos opositores correr y atravesar largas distancias, esponerse á todas las contingencias de viageros no experimentados, y á todos los azares y peligros del tiempo, de la estacion, y de cuanto respectivamente afligir suele en los caminos al joven como al anciano; aun cuando despues no hubiésemos tenido la desgracia de contemplar á unos y á otros arrastrando una vida trabajosa y una situacion precaria, formando raro contraste con su ilustracion probada, y su conducta noble, circunspeta y grave; aun cuando no hubiésemos visto y admirado esas virtudes y méritos en muchos de los ancianos doctores que se presentaron en la palestra de Toledo, y en algunos de los jóvenes que brillantemente ejercitaron; nosotros que siempre hemos considerado el triunfo de la razon y la justicia como la primera necesidad de los gobiernos, como el fundamento de toda sociedad, y como el primer preludio de la paz que tanto necesitamos, hubiéramos levantado sin embargo nuestra voz en favor de los concursos consumados y pen-

dientes; y aun cuando sin concluirse hubiesen fallecido los RR. obispos, con cuya autorizacion habian sido incoados, tambien los habriamos considerado en nuestra opinion legítimos, y á ser ministros «que nunca podremos serlo» hubiéramos acordado su provision y la propuesta por ternas, siquiera por compasion hácia tantos sugetos como inculpablemente debian ser desgraciados, y por recompensar tantos pendios. Mas cuando se observa por el señor ministro un silencio tan notable en esta parte, no obstante que los pendientes de Cuenca y Toledo se realizaron con todas las solemnidades canónicas y bajo la direccion y presencia de sus pastores propios, que han pasado á mejor vida mucho despues de cerrar definitivamente aquellas asambleas literarias; hemos vacilado de sus intenciones, y nos atrevemos como el *Semanario Católico* á llamar tambien la atencion de todas las personas capaces de interesarse en esta materia, para que nos digan si seria justo, conveniente ni político, el que se anulasen esos concursos legales, faltando, ó á la justicia de los interesados, ó á la veneracion y respeto que merecen la memoria y las cenizas de un arzobispo y de un obispo, que han dado tantos dias de gloria á la Iglesia, y han prestado servicios eminentes al Estado.

Sentimos en verdad tener que esplicarnos así, y mas sentiriamos sin duda que el señor Mayans, «de quien esperamos con fundamento grandes bienes para la Iglesia y el clero de España,» se llegase á persuadir que intentáramos por medio de nuestros escritos inspirar aborrecimiento y oposicion en la multitud acerca de las disposiciones que acaba de dictar en la materia delicada y espinosa que nos ocupa. Sin embargo, á fuer de hombres honrados y francos, diremos con la sumision y acatamiento que las tributamos, que nos parece su silencio sobre concursos pendientes una sentencia de muerte implícita, contra todos los que esten interesados ó funden su porvenir en ellos.

Pero no es esto solo lo que nos ha llamado la atencion en el decreto del 19 de julio. No, hay una circunstancia sumamente grave, demasiado sería en su primer artículo, para que pueda dejar de causar profunda sensacion, ya que no produzca un disgusto general ó una division funesta entre el clero secular y regular estinguido. Hablamos de la escepcion que se hace para que no se saquen á concurso los curatos que se hallan actualmente servidos por *esclaustrados pensionistas*; y aqui, en esta escepcion tan general y absoluta, creemos nosotros que el señor ministro abre con sus pro-

pias manos una sima muy profunda, donde se vienen á hundir por último todo el porvenir y las esperanzas juntas de mas de veinte mil curas de oposicion, de los cuales unos han sacrificado sus mejores dias, vegetando solitarios entre los desiertos de miserables aldeas; y otros tienen que verlos pasar lentamente delante de sus ojos, sin que en medio de esta desgracia é infortunio les quede ni aun el consuelo de pensar en los cuantiosos dispendios, estudios, antiguos conatos, desvelos y fatigas; porque todo, todo perdido tambien en el fondo de esa sima, serán otros nuevos tiranos de su vida. Tan amarga ha sido y tan desdichada, por no decir desastrosa, juzgamos nosotros que va á ser en lo sucesivo la vida laboriosa de los párrocos de España; porque mientras se halle vigente y en práctica esa escepcion del art. 1.º del decreto, no es creíble, en nuestro concepto, que haya un solo cura secular ni antiguo ni moderno, que crea deber recibir por oposicion, no los curatos de ascenso y término que obtienen los *esclaustrados* sin ella, sino los que aquellos hayan desechado por mezquinos ó por poco saludables. ¡Ojalá que nosotros nos equivoquemos y que no se multipliquen por esta circunstancia los enemigos de la situacion y del gobierno! Pero recelamos mucho que ese mismo clero que tanta constancia, sensatez y obediencia ha manifestado en medio de sus sufrimientos, comprenda ó se persuada que se le ha insultado, dándole por toda recompensa de sus méritos los desperdicios que ha dejado otra clase á quien antes el mismo alargaba su mano generosa; y se crea sin virtudes y sin fuerzas para arrastrar toda la ignominia y baldon de que nunca se habia hecho digno, si ignominia y baldon en aquella disposicion hubiera. Y no se piense que al esplicarnos en el sentido que nuestros lectores habrán hechado de ver en este artículo, queremos que el gobierno desatienda á la clase en general de las comunidades estinguidas, ni que falte un solo dia al deber y sagrado compromiso que tiene contraido con los mismos. No. Nuestro corazon se ha entristecido vivamente muchas veces por el abandono que en esta parte hemos visto, y ahora mismo se afligiera nuevamente si se quisiese decir que nada se les debia de justicia, no obstante que siendo por lo comun de condicion pobre y humilde, habian sin gravámen obtenido una carrera y posicion impensada y superior á su clase. Mas precisamente por eso es tambien por lo que reclamariamos nosotros siempre, una dotacion correspondiente á las necesidades de su estado y categoría, y no nos admirariamos, aunque se

destinasen al servicio de las parroquias, toda vez que sean necesarios, porque en este paso habia ademas una razon de economía y de conveniencia pública; empero colocar en una misma línea la gracia y el favor en que se apoyan las interinidades ó encomiendas, con la justicia y el derecho sobre que descansa la propiedad de los curas de oposicion; empero dar á los *esclaustrados* una perpetuidad y duracion constante é interminable, sobre los curatos de ascenso y término que actualmente desempeñan, y privar de este modo á los curas de la posibilidad á los ascensos que tienen sobradamente merecidos; esta es una marcha que nosotros no comprendemos bastantemente aunque nos parece que puede llegar el dia del arrepentimiento y . . . ¡Plegue á Dios que cuando llegue no sea ya tarde! El clero secular obtiene mas ó menos simpatías de aprecio en todas las clases, y no nos parece muy acertado «si se ha de afianzar la situacion», que el gobierno se coloque á una distancia tan grande de tan influyente y tan numerosa clase.

El ministro Arrazola sin perder de vista los títulos de eterna justicia sobre que descansan las dos observaciones que se anuncian por cabeza de este artículo, tuvo buencuidado de examinar los resultados y la importancia política que envuelven, y por eso en agosto de 1840 llamó la atencion de la augusta madre de S. M. sobre la materia de los concursos hechos y que se hicieren, logrando que rubricase tambien un real decreto en Barcelona, por el cual se prevenia, que en el término de un mes ó dos, los diocesanos procediesen á la apertura y provision de los pendientes conforme el método antiguo establecido en sus respectivas sinodales. Recomendaba á los mismos las disposiciones canónicas que convendria tener presentes para que los exclaustros y demas eclesiásticos, que se debiesen destinar á economatos, no inspirasen recelos acerca de la idoneidad y suficiencia necesarias al cumplimiento y digno desempeño de los deberes pastorales. No sabremos decir ahora fijamente cual fué el número del *Católico* en donde se hallaba copiado aquel importante y estenso documento. Tampoco podemos hacernos cargo de los muchos y grandes pensamientos que abarcaba, pero ello es cierto que encontrarse debe necesariamente, desde los dias 11 al 17, del citado mes de agosto de aquel año, y que allí se trataba la materia espinosa y delicada de la organizacion de la Iglesia y sus Ministros, con tanta estension, aplomo, erudicion, y acierto que bastara «haciéndose con él» repararlo ligeramente, para

convencerse de cuanto llevamos dicho, y de la necesidad y conveniencia de restablecerle» si es que por la disposicion flamante del señor Mayans, ha dejado de estar aquella vigente. «Vamos á soltar la pluma, rogando segunda vez á los hombres de interés y luces, se dignen concurrir con la imparcialidad y la estension de sus conocimientos á la obra mas importante, para asegurar el alto destino á que son llamados la religion y sus ministros, y cerramos este artículo con la sentencia de un distinguido publicista.

«Una nacion no es mas despreciada, infeliz y escarnecida cuando es menos rica y opulenta que cuando deja de ser justa.» T. M. C.—  
Sres. redactores del Semanario Católico.

La imparcialidad y un severo y muduro examen debian preceder á todas las disposiciones del gobierno para no perjudicar clases respetables é intereses agenos, oyendo antes, si fuese posible, á las clases ó particulares á quienes afectan sus disposiciones, para que no fuesen censuradas. Estas reflexiones me ha sugerido la lectura del real decreto sobre provision de curatos, porque veo en él una injusta y escesiva preferencia del cléro regular sobre el secular con notable perjuicio de este.

Pareció poco al gobierno que los curatos de entrada vacantes ó que vacaren sean provistos forzosamente en *ex-claustrados pensionistas* sin previo exámen, segun el artículo 3.º priva á los diocesanos saquen á concurso todos los curatos, aun los de término que en la actualidad esten servidos por *ex-claustrados pensionistas*, como se ve en el artículo 1.º Muchos inconvenientes se tocan con la adopcion de estas medidas: 1.º No quedan para el cléro secular nada mas que una tercera parte á lo mas de los curatos que haya vacantes en las diócesis respectivas, porque la mayor parte los ocupan los *ex-claustrados*: 2.º Consiguiente á esto los curatos que mas obvencones pueden producir y cuyo desempeño requieren mayores conocimientos y presenta mas dificultades, ocupados por jóvenes inespertos y debido á una mera casualidad. 3.º Quedar mal recompensados los méritos y trabajos de párrocos que han encanecido en el servicio parroquial. 4.º Quitar el poco aliciente que ha quedado á la carrera eclesiástica. 5.º Arrostrar los gastos, trabajo y bochorno de un concurso público, mientras que á los *ex-regulares* se les dan regulados. 6.º Quedar sin remuneracion los escesivos gastos originados en una larga carrera seguida en seminarios con-

cliales ó universidades, al paso que nada les ha costado á los *ex-claustrados* que en un corto número pueden desempeñarlos, porque la mayor parte son profesos nuevos que á lo mas se hallaban estudiando principios de teología escolastica al tiempo de su estincion.

Me parece que á todos estos y otros inconvenientes se podia ocurrir dando á los *ex-claustrados* no solo los curatos de entrada, (en los que seguramente salen muy beneficiados, porque por pequeño que este sea, siempre le producirá un duplo de la pension señalada por el gobierno) sino tambien los que resultaren vacantes despues de la provision, porque esté persuadido el gobierno de que hay mas curatos que opositores: ademas, si aun quedasen *ex-claustrados* sin colocacion, se podia obligar á los párrocos, que en el caso de verse precisados á poner tenientes por ser dilatada la parroquia ó feligresia, echasen mano de los *ex-claustrados* para que estos no gravasen al tesoro. Es cierto que el gobierno tiene siempre una deuda que pagar, una indemnizacion que haer á los que han sido espulsados del claustro, pero no debe hacerla con detrimento de intereses agenos. No es este el mejor medio para captarse las simpatias y afecto del cléro parroquial el mas influyente sin duda en la suerte y quietud de los pueblos. No desconoce el cléro secular los méritos y servicios del regular, pero tampoco debe servirle de satisfaccion quede postergado con perjuicio de sus privilegios, franquicias y de sus intereses enlazados con ellas, porque con intereses se vive. Todo puede conciliarse, y así debe hacerlo un gobierno justo, benéfico y reparador. Modifique el decreto del 19, y el cléro tanto secular como regular le quedará agradecido. J. P. O.—Sres. redactores del Semanario Católico.

## NOTICIAS NACIONALES.

En Córdoba se ha restablecido la casa correccional de mugeres del Amparo, que cerrada hace algun tiempo, dejaba lamentar un vacío en la policia de dicha ciudad, y el gefe político ha tenido el acierto de ponerla bajo la direccion ya acreditada del presbitero D. Francisco Gollmayo.

De Vich se quejan de los asesinatos que se repiten en una poblacion poco acostumbrada á estas desgracias, con motivo de haberse encontrado á un cuarto de legua de dicha ciudad el cadaver de un jóven de unos 17 años, desnudo,

atado de pies y manos y degollado, cuyo hecho refieren como prueba de la inmoralidad de nuestra nación y de la urgencia con que el gobierno debe reanudar los lazos de la sociedad.

En las sesiones de las juntas de Guernica se presentó á discusión la delicada materia de diezmos y de culto y clero, y el jefe político en el momento que creyó oportuno trató de suspender su curso fundándose en que la junta se mezclaba en cosas para las que no estaba facultada por el gobierno de S. M.; pues esta materia está reservada á las cortes.

En Barcelona ha habido recientemente dos suicidios en poco tiempo.

En la misma ciudad se ha descubierto una compañía de ladrones que vestían decentemente para asegurar mas bien sus excesos.

En Algeciras y Tarifa han dado hospitalidad sus autoridades locales á muchos hombres mugeres y niños hebreos procedentes de Tanger, de donde han tenido que huir abandonando sus intereses por salvar sus vidas, pagando antes por el permiso de emigrar 200 duros por persona. Dichas autoridades llevan su filantropía hasta cuidar de que no se les incomode en el espacioso edificio donde se han albergado cuantos han querido, ni tampoco cuando salen á sus compras y negocios por los muchos curiosos que les visitan, ó siguen por las calles. Ya antes les había prestado auxilios generosos S. A. el infante D. Enrique.

Se está trabajando ya en la construcción del campo sauto de Iérida. En la misma provincia hay muchos pueblos sin escuelas y sin esperanzas por ahora de atender á este importante ramo.

Se asegura que el señor Gonzalez ha cesado en el elevado cargo de confesor de S. M. la reina madre y que es reemplazado por el Excmo. señor patriarca de las Indias.

El 30 de julio fué sorprendida en Barcelona una compañía de juego prohibido en el café de los Diamantes por los alcaldes de barrio, cuyo café ha sido mandado cerrar por el capitán general, y ha recomendado eficazmente á dichas autoridades sigan con el mismo celo hasta estirpar de raíz esta plaga que ocasiona la desgracia de tantas familias.

**Circular del intendente de Badajoz á los ayuntamientos sobre los abonos que estos hagan al clero.**

*Intendencia de la provincia de Badajoz.—Circular.*—Para evitar el que por las oficinas de rentas se hagan abonos ilegítimos, como ya ha sucedido, en la admisión de recibos de algunos curas párrocos á los ayuntamientos, por cuenta de sus respectivos cupos en la contribucion del culto y clero, y con el fin de regularizar el sistema de administracion y contabilidad de este

ramo, se hace indispensable que los ayuntamientos de todos los pueblos de la provincia cumplan y hagan cumplir las prevenciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Cada ayuntamiento exigirá á los curas párrocos, ecónomos, coadjutores y beneficiados, un testimonio en relacion de sus titulos ó nombramientos, espresando en ellos el dia, mes y año en que empezaron á servir sus respectivos cargos: con este dato la contaduría de provincia comprobará á cada cual su asiento ó cargo con el que ya le tiene formado, llevándoles cuenta particular como á todos los demas individuos de las diferentes clases del Estado que cobran sueldos de él en esta provincia.

2.<sup>a</sup> Los recibos que dichos funcionarios entreguen á sus respectivos ayuntamientos al percibo de sus haberes trimestrales, habrán de estar legalizados por el escribano ó fiel de fechos del pueblo y *cisto bueno* del señor alcalde constitucional del mismo: sin estos requisitos no se hará abono alguno, para cuyo efecto se dan las órdenes oportunas con esta fecha á las oficinas de partido, con el fin de que en un término muy breve quede cumplimentado este interesante servicio. Badajoz 8 de julio de 1844.—José del Pino.

## VARIEDADES.



### Union protestante.

Ya tienen conocimiento nuestros lectores de la sociedad secreta establecida en Ginebra con el nombre de UNION PROTESTANTE. Este hecho es demasiado importante en una época en que los hombres de prevision han empezado á pronosticar la ruina próxima é inevitable del protestantismo, y prueba que sus sectarios empiezan á perder la confianza que dá resolucion y entereza y rechaza los ardidés del que se siente débil y necesitado. Creemos por lo mismo hacer un servicio á la causa de la religion y de la inteligencia, publicando el objeto y descubriendo las intenciones que animan á los fundadores de una asociacion, juzgada por si misma, en el mero hecho de ser tan contraria á la sana política, á las reglas comunes del buen sentido, al carácter espléndido y franco de la religion revelada, y á las demas dotes que previenen el ánimo de los sabios y el corazon de los hombres de buena fé en favor de las instituciones. Los protestantes que han acudido á este recurso, impotente de suyo, y por demas mezquino, han puesto en evidencia su profunda desconfianza y calificado por sus propias obras los principios disolventes y los elementos contradictorios en que se apoyan los sistemas religiosos que se han separado de las creencias de la iglesia católica, unica depo-

sitaria de la ciencia Divina, columna y fundamento de la verdad. Aprovecha tambien este suceso para conocer la historia actual de las aberraciones del espíritu humano y nos revela la falta de accion y de vida que consume á los sarmientos separados de la misteriosa vid que plantó el hijo de Dios y que se sostiene por el soplo de su divina virtud. Los principios que en efecto dirigen y mantienen el protestatismo, son por sí fragiles é infecundos y los lazos exteriores de su culto y de su doctrina no son bastante poderosos para conservar el simulacro de religion que constituye sus creencias. Esta es la causa por la que algunos de sus sectarios se consideran obligados á recurrir á diferentes medios, cuyo caracter indica la falta de fuerza nativa y propia que lleva en su seno toda profesion que no sea la de la iglesia universal: la cual recibiendo de J. C. sus inspiraciones por el ministerio de los pastores, bajo el régimen del pontífice romano, es la única que ha de sobrevivir á los tiempos, la única que puede levantar su voz y sostener la herencia de los fieles, en medio y á despecho de las tempestades del mundo, y de los obstáculos del falso saber y de las pasiones. Asi el protestatismo, una vez desvirtuada la aparente lozania con que se inauguró en Europa, al abrigo de una proteccion puramente humana y transitoria, busca hoy en el misterio y el secreto, en el espionage, en el recelo y la suspicacia y en otras mil precauciones tan inútiles, como mezquinas, la salvacion de su penosa vida; dándose en espectáculo al mundo inteligente y religioso, como uno de los testimonios de las humanas debilidades que desde su origen presenta la historia de la iglesia y de sus persecuciones. No obstante estos esfuerzos, los fundamentos de su comunión se van desmoronando insensiblemente, contribuyendo á ello los mismos elementos que le dieron el ser y le comunicaron la existencia falaz de que ha gozado.

La *Union protestante* es ya conocida en Ginebra y los mismos que profesan la secta de Calvino, pero que no están comprometidos al parecer con los juramentos de aquella sociedad secreta, y que la consideran funesta y peligrosa para su porvenir y contraria á *su mismo espíritu*, han procurado darle publicidad á fin de que la autoridad y los gefes protestantes tomen las medidas oportunas para atajar su propagacion.

La *Union protestante* consiste en una asociacion oculta de varias personas, y se divide en distintas secciones dirigidas por un comité ó comision central. Cada seccion consta á lo menos de ocho individuos, ó de quince á lo mas. Estos se conocen entre sí, mas no conocen ni saben el número de secciones que hay, ni los

sugetos que las componen, es decir, que dichos socios no tienen medio alguno de saber con quienes estan reunidos, ni cual sea el número de los asociados. A la cabeza de esta *misteriosa asamblea* hay un comité todavia *mas misterioso*; está prohibido absolutamente rebelar los nombres de los sugetos que lo componen; parece que este comité se renueva con mucha frecuencia, pero cuando se verifican estas mudanzas, se impone á todos el mas profundo secreto. Cada gefe de seccion recibe las instrucciones y órdenes del *comité central* para comunicarlas á sus respectivas secciones; está revestido de facultades discrecionales, en virtud de las cuales puede, si lo cree necesario, hasta disolver por sí mismo la seccion á que pertenece, aunque sea contra la voluntad unánime de ella. Cada miembro de la sociedad paga una contribucion que él mismo señala y se impone y de la cual está facultado el comité central para disponer.

El objeto de la asociacion á que todos se obligan no puede ser ni mas anti-social, ni mas anti-cristiano. Se reduce á separar de su servicio á los criados católicos, á no comprar cosa alguna en las tiendas de los mercaderes católicos, á entrometerse del modo que les sea posible en los matrimonios mistos á fin de que los hijos de estos sean educados segun los principios del protestatismo, dar pasos con los magistrados, interponer sus solicitudes en los consejos municipales y ganar por sus maneras expresivas á los ciudadanos, ofreciendo recompensas en caso de necesidad para hacer prosélitos, atraer protestantes extranjeros á los talleres que fomenten la concurrencia en los artefactos y sean vencidos los católicos en la competencia, en una palabra, impedir y embarazar por cuantos medios estén á sus alcances que se establezcan allí los católicos y gocen del derecho de ciudadanía.

He aqui el sistema maquiavélico que se intenta establecer en un pais, cuya poblacion esencialmente movable, tiene necesidad de pedir continuamente á los gobiernos extranjeros, que concedan seguridad para las personas, proteccion para la industria y admision á la concurrencia del trabajo y del ingenio. ¿No tendrán derecho los demas gobiernos para dictar leyes restrictivas en lugar del sistema amplio y cómodo con que algunos han permitido negociar á los ginebrinos? ¿No podrán tratar en sus propios paises á los protestantes de la misma manera que estos tratan en Ginebra á los católicos? ¿Qué calificacion merecen las tentativas para inspirar la insubordinacion de los hijos y los socorros y la proteccion que se dispensa á la apostasia y se niega á una fé firme y perseverante?

Los protestantes amigos de la publicidad han hecho correr estos principios con el fin de pre-

caver á sus coreligionarios; y los asociados han querido desmentir los hechos y han acusado á aquellos de exageracion y de mala fé. Pero no ha sido posible ocultar estos proyectos tenebrosos, despues que el *comité directivo* de la asociacion ha dispuesto formar un *Manual*, en el que considera necesario para el cumplimiento de los designios de la misma asociacion, presentar á los individuos de la *union* un desenvolvimiento bastante claro y cumplido de los estatutos, á fin de que puedan corresponder en la práctica á todos los casos que se pudieran presentar. Ha decretado ademas los artículos siguientes: 1.º Se imprimirá inmediatamente la introduccion del *Manual* en forma de manifiesto; 2.º Se remitirá un ejemplar á cada uno de los señores delegados y gefes de seccion y á todos los seccionarios que manifiesten su deseo de tenerle. 3.º Los gefes deberán leerlo en la próxima sesion de su seccion (que se convocará por extraordinario para este efecto) y comunicará en seguida al *comité* un extracto de las deliberaciones que de ello resultaren. 4.º Los miembros de la *union* son responsables cada cual del ejemplar que se les entregare. Se les autoriza para que, segun les dicte la prudencia, lo puedan comunicar verbalmente á las personas que tengan fundadas esperanzas de ganar para la asociacion por este medio; pero en ningun caso y bajo ningun pretexto podrán desprenderse de él ni aun por el mas corto tiempo, ni permitir sacar ninguna copia.

A pesar de tantas precauciones el manifiesto ha caido en poder de los amigos de la publicidad que hemos indicado, y no solamente se han creido obligados á dar conocimiento al público, sin reserva de ninguna clase, sino que han desafiado á los miembros de la *union protestante*, sosteniendo su autenticidad, y de que él es sin añadir ni quitar una palabra el escrito que se ha circulado secretamente entre ellos. Al mismo tiempo procuran combatir la *union pro-*

*testante* porque ven en ella que se falta á los fundamentos de sus creencias y porque puede influir poderosamente en la organizacion politica de aquella sociedad y causar por consiguiente funestos resultados á ambos obgetos, que consideran gravemente amenazados y hácia los que quieren convertir la atencion de los sectarios de de Calvino. Aguardemos á ver á los sinodos periódicos establecidos por este famoso heresiarca ó los consistorios permanentes compuestos de eclesiásticos y ancianos de la secta, ó la *venerable compania* con que ahora se denomina aquella reunion que vigila por la conservacion de la fe eterodoxa que proclamó su autor, y en fin si el poder temporal de quien actualmente dependen, toman algunas medidas para impedir el cisma que se insinua de una manera poderosa entre ellos; y comunicaremos á nuestros lectores todo lo que llegue á nuestra noticia sobre este incidente del protestantismo y sea digno de su conocimiento.

## ANUNCIO.



Esta semana se gana en esta corte el jubileo de las Cuarenta horas en las iglesias siguientes:

- Domingo 11 en la parroquia de San Andres.
- Lunes 12 en la misma.
- Martes 13 en la misma.
- Miércoles 14 en la parroquia de Santa María.
- Jueves 15 en la misma.
- Viernes 16 en la iglesia de religiosas de San Plácido.
- Sábado 17 en la misma.

EL SEMANARIO CATOLICO se publica todos los domingos, desde 30 de junio último, en el mismo tamaño y forma que el presente número.

Se admiten suscripciones á catorce reales por cada trimestre, veinte y ocho por seis meses y cincuenta reales por un año, llevado á las casas en Madrid y remitido franco de porte á las provincias.

La suscripcion empieza á contarse desde julio, entregando gratis el primer número y no se admitirá por menos tiempo que tres meses.

Los suscritores á EL CASTELLANO recibirán gratis el DOMINICAL por el tiempo que dure la suscripcion que tengan hecha en todo el mes de julio.

Se suscribe en los mismos puntos que á EL CASTELLANO.